



AJUNTAMENT DE BENISSA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
28 DE JULIO DE 2015
MINUTA NÚM. 13/ 2015**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día veintiocho de julio de dos mil quince, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

PRESIDENTE
JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
GRUPO REINICIEM BENISSA
ABEL CARDONA CASTELLS
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES



AJUNTAMENT DE BENISSA

MARI CARMEN RONDA ABAD

GRUPO CIUTADANS

ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

SECRETARIA en funciones

D^a ROSARIO GIMENO ESCODA

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

1. Ratificación sobre el carácter extraordinario de la sesión

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el carácter extraordinario de la sesión.

2. Dación de cuenta de los reparos formulados por la Intervención municipal en el ejercicio de 2014. (Gestiona 2481/2014).

Se da cuenta de los reparos formulados por la Intervención municipal en el ejercicio de 2014.

“Juan Bautista Roselló Tent, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Benissa, sobre dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por la Intervención correspondiente al ejercicio 2014.

Visto que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“Artículo 215

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o



AJUNTAMENT DE BENISSA

expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.”

Artículo 218

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido informe en relación a los reparos del 2014 para su elevación al Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se da cuenta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por Intervención, correspondientes al ejercicio 2014.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Pregunta la **Sra. Belen Ivars (Reiniciem)** que de lo que se hablo en la Comisión informativa sobre los avances que iban a hacerse, cuando tendrán información al respecto.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Contesta el **Sr. Alcalde** que en las Comisiones informativas que se realizan una vez al mes, y asiste también el interventor, es dónde pueden recabar la información

3. Estudio y aprobación del expediente de modificación de créditos nº 10/2015 de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación. (Gestiona 2247/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

“Título: Propuesta sobre Modificación de créditos 15/2014 Créditos Extraordinarios
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT
Fecha de Elaboración: 22/06/2015

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2015,



AJUNTAMENT DE BENISSA

Gestiona 2247/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL (antes de la modificación)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (después de la modificación)
VI	INVERSIONES REALES	1.897.684,83 €	1.897.684,83 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alacant/Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL ALCALDE,
JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT

[1] *La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.*"

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 10/2015."

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.



AJUNTAMENT DE BENISSA

4. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 9/205 de transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto. (Gestiona 2144/2015).

Se da cuenta del Decreto 2015 1087 de fecha 01.07.2015, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 9/2015, transcribiéndose el mismo:

“Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 2144/2015

Asunto:

Procedimiento: MODIF. CTOS 9/2015 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA DE GASTO

Fecha de Iniciación: 15 de junio de 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/6/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 24/6/2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2015, Gestiona 2144/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
------------	-----	-------------	-------



AJUNTAMENT DE BENISSA

Presupuestaria			
1350.62400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE – PROTECCIÓN CIVIL	602 €
1530.22699		OTROS GASTOS DIVERSOS- VÍAS PÚBLICAS	25.000 €
2210.23120		LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO – PREST. ECONÓMICAS	2.000 €
3300.22609		ACTIVIDADES CULTURALES – CULTURA	4.900 €
		TOTAL GASTOS	32.502 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1350.22699		OTROS GASTOS DIVERSOS – PROTECCIÓN CIVIL	602 €
1510 .210		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES - URBANISMO	25.000 €
2314.22699		OTROS GASTOS DIVERSOS- JUVENTUD	2.000 €
3380.203		ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE - FIESTAS	4.900 €
		TOTAL GASTOS	32.502 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,”

Los Sres. Concejales quedan enterados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

5. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 8/2015 por generación de créditos por ingresos. (Gestiona 2143/2015).

Se da cuenta del Decreto nº 2015-1065 de fecha 24.6.2015 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 8/2015, transcribiéndose el mismo:

“Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 2143/2015

Asunto:

Procedimiento: MODIF. CTOS Nº 8/2015 -GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Fecha de Iniciación: 15 de junio de 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de :

— Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Visto que, con fecha 18/6/2015, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que en fecha 18/6/2015 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/6/2015, por Intervención se informó favorablemente la



AJUNTAMENT DE BENISSA

propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2015, gestiona 2143/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle^[1]:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS – FIESTAS	4.900 €
3300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y PUBLICACIONES - CULTURA	6.500 €
4320	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS LABORAL TEMPORAL - TURISMO	11.213,15 €
4320	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL- TURISMO	4.000 €
9330	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES – GESTIÓN DEL PATRIMONIO	55.018,93€
		TOTAL GASTOS	81.632,08€

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos



AJUNTAMENT DE BENISSA

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
461	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DIPUTACIONES, CABILDOS O CONSEJOS	11.400 €
45080	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES CCAA	15.213,15 €
761	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACIONES, CABILDOS O CONSEJOS	55.018,93 €
	TOTAL INGRESOS	81.632,08 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde,

El Secretario Acctal,

[1] La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

6. Dar cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda por la que se aprueba la modificación de créditos nº 7/2015 por transferencias de créditos. (Gestiona 1506/2015).

Se da cuenta del Decreto 2015-0720 de fecha 04.05.2015 por el que se aprueba la modificación de créditos nº 7/2015, transcribiéndose el mismo:

“Resolución de Alcaldía



AJUNTAMENT DE BENISSA

Expediente nº: 1506/2015

Procedimiento: Modificación de créditos nº 7 Transferencia de Créditos

Fecha de Iniciación: 24 de abril de 2015

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Detectado error en una baja aplicación presupuestaria 3380-22601, siendo la correcta 3380-22602 del decreto 2015-0694 referente a la modificación presupuestaria 7/2015 , gestiona 1506/2015 , y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Anular el decreto 2015-0694, al haberse detectado error en una baja aplicación presupuestaria 3380-22601, siendo la correcta 3380-22602.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2015, Gestiona 1506/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3110	489	TRANS. CORRIENTES - SANIDAD	6.505,00 €
3400	212	MANT EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - DEPORTES	30.300,00 €
3400	213	MANT MAQUIN. INSTAL Y UTILLAJE - DEPORTES	32.500,00 €
3400	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - DEPORTES	16.000,00 €
3400	22106	PRODUCTOS FARMACIA -	8.150,00 €



AJUNTAMENT DE BENISSA

		DEPORTES	
3400	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO - DEPORTES	2.350,00 €
3400	22199	OTROS SUMINISTROS- DEPORTES	10.200,00 €
3400	22200	CONSUMO TELEFONICO - DEPORTES	650,00 €
3400	224	PRIMAS DE SEGUROS - DEPORTES	3.500,00 €
3400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES - DEPORTES	4.900,00 €
3400	623	INVERSIÓN NUEVA MAQ. INSTALACIONES TÉCNIC Y UTILLAJE - DEPORTES	2.000,00 €
3400	625	MOBILIARIO - DEPORTES	1.060,00 €
3400	633	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQ. INSTALACIONES TÉCNIC Y UTILLAJE - DEPORTES	20.725,00 €
4250	623	INVERSIÓN NUEVA MAQ. INSTALACIONES TÉCNIC Y UTILLAJE - ENERGÍA	12.100,00 €
		TOTAL GASTOS	150.940,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3301	203	ARRENDAMIENTOS MAQ. INTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE – OTROS CULTURALES	95.701,00 €
3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - FIESTAS	43.139,00 €
4630	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS-NUEVAS TECNOLOGIAS	12.100,00 €
		TOTAL GASTOS	150.940,00 €



AJUNTAMENT DE BENISSA

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

7. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11/2015 de transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto. (Gestiona 2364/2015).

Se da cuenta del Decreto nº 2015-1169 de fecha 15.07.2015 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 11/2015, transcribiéndose el mismo:

“Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 2364/2015

Asunto:

Procedimiento: MODIF. CTOS 11/2015 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE



AJUNTAMENT DE BENISSA

APLICACIONES DE LA MISMA AREA DE GASTO

Fecha de Iniciación: 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 2/7/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14/7/2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Avocar puntualmente la competencia del Concejal Delegado de Hacienda según decreto de alcaldía de delegaciones de fecha 06.07.2015.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2015, gestiona 2364/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1510.761		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS - URBANISMO	360 €
9201.212		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000 €
		TOTAL GASTOS	10.360 €

Baja en aplicaciones de gastos



AJUNTAMENT DE BENISSA

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1510.213		MANTENIMIENTO, MAQUINARIA INSTAL, Y UTILLAJE	360 €
9200.22604		JURIDICOS , CONTENCIOSOS - ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000 €
		TOTAL GASTOS	10.360 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

8. Estudio y aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2015 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. (Gestiona 2624/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

“Título: Dictamen sobre MODIF. CTOS 12/2015 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor:

Fecha de Elaboración: 15 de julio de 2015

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



AJUNTAMENT DE BENISSA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16/7/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria del Concejal delegado de Hacienda y el informe de Intervención de fecha 16/7/2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2015, Gestiona 2624/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1610.22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – AGUAS POTABLES	20.000
1610.22101	SUMINISTRO AGUA – AGUAS POTABLES	25.000
1610.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS – AGUAS POTABLES	25.000
	TOTAL DE GASTOS	70.000 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
9120.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS – ÓRGANOS DE GOBIERNO	37.000
9120.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL – ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000
9120.16000	SEGURIDAD SOCIAL – ÓRGANOS DE GOBIERNO	18.000



AJUNTAMENT DE BENISSA

		TOTAL DE GASTOS	70.000 €
--	--	------------------------	-----------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados[1] podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La presente propuesta la firma el Concejal delegado de Hacienda, D. Adrián Ivars Pastor, en virtud del decreto de delegación conferida mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
Fdo.: ADRIAN IVARS PASTOR

[1] A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 12/2015 de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos.”

Explica el **Sr. Alcalde** que se trata de una reducción de la aplicación presupuestaria a órganos de gobierno y personal eventual, que se da de baja por reducción y se aplica la totalidad de 70.000 euros a aguas potables, porque estamos teniendo un sobrecoste debido a que estamos comprando agua a la Comunidad de regantes del Cami de



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sanet y es un agua que nos resulta un poco mas cara, entre energía eléctrica, pagos a la Comunidad de Regantes, etc., ha aumentado el gasto previsto.

Interviene la **Sra. Ivars Ribes(Reiniciem)** señalando que aunque les han informado en la Comisión y saben que se está trabajando en ello, quieren insistir en que se hiciese mas difusión por parte del ayuntamiento a la gente del pueblo, para intentar concienciar de la situación que se está viviendo y entre todos hacer un uso responsable del agua, porque a largo plazo esto siempre será un problema. Como sociedad deberíamos educarnos y piensan que es el ayuntamiento el que lo debe hacer.

Contesta el **Sr. Alcalde** que efectivamente , después de su intervención en la Comisión se dieron instrucciones al Gabinete de comunicación para que se aumentara la campaña de sensibilización en todos los aspectos que se comentaron. Se ha dirigido una carta a las comunidades de propietarios de la zona costera para que tengan en cuenta el riego de jardines, llenado de piscinas , etc.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.

9. Estudio y aprobación de la moción de la Concejalía de Agricultura sobre escrito de la Associació Valenciana d'Agricultors referente a la sequía. (Gestiona 2698/2015).

MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA SOBRE ESCRITO DE LA ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'AGRICULTORS REFERENTE A LA SEQUIA. (Gestiona 2624/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA

D. ADRIÁN IVARS PASTOR, Concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Benissa en relación al escrito de la ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'AGRICULTORS – ASAJA , en el que literalmente se recoge:

“La Comunitat Valenciana se está viendo azotada por tercer año consecutivo por una sequía de proporciones históricas. A la escasez de precipitaciones se suma



esta temporada una serie de tormentas de granizo repartidas por distintas comarcas valencianas pero, sobre todo, las elevadas temperaturas registradas a lo largo de los últimos meses y que tuvieron su punto álgido en las olas de calor de mediados de mayo y finales de junio. Esta primera ola de calor en mayo –que superó los cuarenta grados en buena parte de la geografía valenciana–provocó importantes problemas en el cuajado de la fruta, hasta el extremo de causar una caída masiva de cítricos. Según las primeras estimaciones de la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), las mermas de cosecha pueden alcanzar el 80% respecto a una campaña normal en determinadas variedades tempranas y extratempranas.

Sin embargo, y aun siendo el más grave, el caso de los cítricos no es el único que refleja el devastador impacto que la sequía en particular y la evolución del clima en general está teniendo sobre la agricultura. Cultivos de secano como la uva, el olivar y los frutos secos también están sufriendo los estragos de la falta de agua y, en muchas ocasiones, del granizo. La ganadería, por su parte, tampoco escapa a la nefasta repercusión de esta persistente ausencia de lluvias. La cabaña ganadera más afectada es la de ovino-caprino, ya que la falta de pastos ha aumentado el gasto en forrajes para la alimentación de los animales.

La sequía, además, ha obligado a los regantes valencianos a incrementar la frecuencia de sus riegos, lo cual ha generado a los agricultores mayores costes de producción. Obviamente, la ecuación derivada de la menor producción, la crisis de precios y el sobrecoste motivado por la necesidad de aumentar los riegos arroja un balance fatal para el conjunto del sector agropecuario de la Comunitat Valenciana.

Ante la gravedad de la actual situación es preciso actuar y desde AVA-ASAJA entendemos que es una responsabilidad compartida favorecer la puesta en marcha de todos aquellos instrumentos que contribuyan al mantenimiento de una actividad que, sin duda, constituye la piedra angular sobre la que se sustenta buena parte de la economía de todos nuestros pueblos.

Por todo ello, solicitamos a los miembros del pleno del ayuntamiento que aprueben la siguiente moción:

- 1. Aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF a todos aquellos agricultores y ganaderos que han sufrido los efectos de las condiciones adversas derivadas del clima.**
- 2. Solicitar del Ministerio de Agricultura que regule una exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) Rústico.**
- 3 .Solicitar al Ministerio de Agricultura la puesta en marcha de un plan de créditos bonificados para todos los agricultores y ganaderos que se hayan**



AJUNTAMENT DE BENISSA

visto afectados por la sequía.

4. Reclamar a las Administraciones una moratoria de un año sobre el capital del préstamo y los intereses en los casos de todos aquellos agricultores que tengan planes de mejora o de primera instalación para jóvenes.

5. Dar traslado de todas estas peticiones a los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, así como a Presidencia de la Generalitat y a la conselleria de Agricultura.

Por último, AVA-ASAJA les solicita encarecidamente que nos comuniquen la decisión adoptada por su ayuntamiento sobre la moción que les proponemos.

Agradeciendo de antemano su sensibilidad y colaboración, quedamos a la entera disposición de sus señorías para aclarar cualquier asunto que estimen oportuno. Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Fdo.: Cristóbal Aguado
Laza Presidente de
AVA-ASAJA"

Por todo ello, propongo que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve al Pleno la aprobación de la anterior moción presentada por la Associació Valenciana d'Agricultors - ASAJA referente a la situación de sequía.

El Concejal Delegado de Agricultura

Adrián Ivars Pastor
(Resolución 20.07.2015)"

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la moción de la Concejalía de Agricultura sobre escrito de la Associació d'Agricultors referente a la sequia."



AJUNTAMENT DE BENISSA

Señala el Sr. Tro(Compromis) que la moción la presenta el Concejal de Agricultura y en la nota de prensa se dice que la presenta el PP. No deberían mezclar la parte institucional con la partidista. Esas cosas deben de quedar claras, porque justamente el PP no se ha destacado nunca por la defensa de los agricultores y del campo valenciano.

Contesta el Sr. Alcalde, que inicialmente era una moción que la presentaba el grupo PP pero se quedó en la Comisión Informativa que la hacía suya el concejal de agricultura . el gabinete de prensa se hizo eco de la propuesta inicial y ahora se trata de la definitiva,

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

10. Ratificación del escrito de alegaciones presentado ante el Servicio Territorial de Energía de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, relativo al proyecto denominado “Antena para suministro de gas natural a la red de distribución de Benissa”. (Expt. gestiona 221/2015)

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, dictaminó, entre otras, (y a resultas de la aprobación del borrador del acta de la sesión), la siguiente propuesta aprobada por unanimidad:

5º. RATIFICACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO ANTE EL SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGIA DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “ANTENA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BENISSA” (CBREDE/2014/19/03).

El Servicio Territorial de Energía de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo ha remitido escrito con registro entrada nº 3004, de fecha 16 de marzo de 2015, adjuntando separata del proyecto “Antena para suministro de gas natural a la red de distribución de Benissa”, para que este Ayuntamiento preste su conformidad u oposición y establezca el condicionado técnico procedente a la autorización solicitada.

Examinado dicho proyecto por los servicios técnicos municipales, en fecha 29 de abril de 2015 se emitió informe técnico al respecto, el cual fue remitido al Servicio Territorial



AJUNTAMENT DE BENISSA

de Energía mediante oficio del Sr. Alcalde con registro salida 2037, de fecha 4 de mayo de 2015. En dicho oficio se constataba que el informe técnico emitido se remitía para formular escrito de alegación al proyecto, en los términos contenidos en el informe mencionado y cuyo tenor literal es el siguiente:

Trámite de autorización del Proyecto de ejecución de “Antena para suministro de gas natural a la red de distribución de Benissa”, solicitada por Redexis Gas, S.A.

Bernardino Ferrando Siscar, Arquitecto Municipal del Ajuntament de Benissa, sobre el asunto de referencia, emite el siguiente

informe

El Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo ha remitido oficio con registro de entrada nº3.004/2015, en el que se solicita al Ayuntamiento que preste su conformidad ú oposición –estableciendo, en su caso, el condicionamiento técnico procedente– a la autorización que ha solicitado la mercantil “Redexis Gas, SA” para la ejecución de la “Antena para suministro de gas natural a la red de distribución de Benissa”. Se ha adjuntado la separata del proyecto técnico correspondiente.

Así mismo, dicha solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante el edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº69, de fecha 10 de abril de 2015.

Según el documento técnico remitido, el nuevo gasoducto atravesaría una parte importante del Término Municipal de Benissa, discurriendo íntegramente por caminos públicos existentes, con el siguiente trazado: el gasoducto accedería al Término municipal de Benissa, desde el de Teulada, por el Camí de la Pusera según un trazado sensiblemente paralelo a la vía FGV; prosigue dicho camino hasta conectar con el Camí Vell de Teulada ó Assagador de Berdica, por el que discurriría hasta alcanzar la Carretera de l'Estació; en dicha intersección se desviaría por el pequeño camino que conecta con el Camí de Bonaire y, a través de éste, llegaría hasta la rotonda en la Av. d'Europa, donde tendría su finalización.

Desde el punto de vista de la minoración de impactos sobre el territorio, a juicio de quien suscribe, dicho trazado no puede considerarse idóneo. El trazado alternativo que se podría sugerir es el siguiente: la antena tendría su origen en el gasoducto que discurre por el Camí de Canor; desde ese punto accedería directamente al Polígono Industrial “La Pedrera”; a continuación, a través de la red viaria del Polígono llegaría hasta el margen de la CN-332 para cruzarla y acceder a la Partida Canoret; transcurriría por el camino de dicha partida cuya intersección con la CN-332 se sitúa mas al Oeste, prosiguiendo en sentido sur para llegar hasta el Assagador de Bonaire; y, desde ahí, hasta la rotonda de la Av. d'Europa donde se proyecta su final.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Las ventajas sustanciales de esta propuesta de trazado serían: la menor longitud del nuevo gasoducto, la consiguiente menor repercusión de sus servidumbres y la provisión de suministro energético al Polígono Industrial "La Pedrera".

Por último hay que señalar que la ejecución de la obra descrita en la separata remitida requiere la previa obtención de licencia municipal; y que, a su vez, la posible obtención de ésta está condicionada a la prestación de aval en cuantía suficiente para garantizar la reposición de los caminos e infraestructuras que puedan ser afectados por dicha actuación, en los términos de la ordenanza municipal reguladora de dicha materia."

A la vista de la alegación formulada por el Sr. Alcalde y del informe técnico que la sustenta, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la alegación formulada por el Sr. Alcalde en fecha 4 de mayo de 2015, relativa al proyecto denominado "Antena para suministro de gas natural a la red de distribución de Benissa", CBREDE/2014/19/03 y presentada ante el Servicio Territorial de Energía, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Energía en Alicante.

En relación a este punto, explica el **Sr. Alcalde** que se trata de unas alegaciones en contra del proyecto, porque ya se hizo un proyecto del gas ciudad y esto es otro proyecto que no entendemos. Las compañías se deben poner de acuerdo y con una red ser suficiente porque a nivel de caminos y terrenos es un impacto muy fuerte y lo que no puede ser es que cada compañía de seguros tenga una red particular de gas ciudad. Las alegaciones van en el sentido de que aprovechen el mismo espacio de la red existente.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Comenta el Sr. Alcalde , que el mes de Agosto se declara inhábil a efectos de plenos, por tanto el próximo pleno se ha pospuesto para el día 9 de septiembre y será el primero ordinario.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia , siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretaria en funciones

CERTIFICO